

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE FONDOS PROCEDENTES DE LA RECAUDACIÓN DE LA FLOTA DE AUTOBUSES DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A., ASÍ COMO LA ENTREGA DE MONEDAS Y, EN SU CASO, BILLETES A REQUERIMIENTO DE ÉSTA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación del servicio de recogida, transporte y custodia de fondos procedentes de la recaudación diaria obtenida por la flota de autobuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A. (en adelante, CTSS) y su posterior contaje, clasificación e ingreso. Así mismo, el objeto del contrato comprende, la entrega de monedas y, en su caso, billetes a requerimiento de CTSS.

En concreto, el servicio comprenderá la recogida, transporte y custodia de los sacos precintados (con etiquetas con códigos facilitadas por KUTXA al adjudicatario y por éste a CTSS) de dinero, para su posterior contaje o recuento y clasificación, e ingreso en KUTXA. Asimismo, el servicio comprenderá la entrega de monedas (para cambios) y, en su caso, billetes, previa petición de CTSS. Todo ello en los términos recogidos en el presente Pliego

El servicio de recogida, transporte y custodia se identificará con la tarea de manipulado de billetes y/o monedas, mientras que la entrega de monedas y/o billetes se identificará con la tarea de preparación de remesa

La empresa contratista tiene obligación de subrogarse en los contratos de los trabajadores que actualmente prestan dichos servicios en CTSS.

A tales efectos, CTSS facilitará a los licitadores, en las oficinas sitas en Donostia-San Sebastián (C/ Fernando Sasiain, nº 7), la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, y concretamente de la información que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implique tal medida.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio comprenderá dos tareas principales, a saber, el manipulado y la preparación de remesa de monedas y, en su caso, billetes, de conformidad a lo previsto en los apartados siguientes:

(i) Manipulado:

La tarea de manipulado de billetes y monedas integra el servicio de recogida, transporte y custodia de los fondos de la recaudación diaria, que se llevará a cabo conforme a lo previsto en los párrafos siguientes. Dicha tarea también conllevará el contaje o recuento, la clasificación y encartuchado de la recaudación y, su posterior ingreso en la entidad bancaria.

La recogida de los fondos (monedas y billetes) se efectuará en las instalaciones de CTSS. A dichos efectos, el departamento de liquidación de CTSS, diariamente, de lunes a sábado, recogerá la liquidación de las máquinas de recaudación (donde se verifica el ingreso y conteo diario de las recaudaciones de los conductores por CTSS) y la ensacará en sacos precintados con etiquetas codificadas previamente facilitados por KUTXA al contratista y por ésta a CTSS.

El contratista recogerá diariamente, de lunes a viernes, la recaudación de CTSS entre las 10,30 horas y las 12 horas. Si por cualquier circunstancia imputable a CTSS no fuera posible verificarse la recogida, esta circunstancia será comunicada al contratista con una antelación mínima de 24 horas.

Si un día entre semana es festivo, la obligación de recoger la recaudación se trasladará al primer día hábil siguiente.

Los domingos y festivos no se realizará el servicio.

Para cada servicio diario de recogida, transporte y custodia de fondos, CTSS cumplimentará un informe de liquidación o comprobante de servicio, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo I, recogiendo la siguiente información:

- Fecha y hora de la efectiva retirada de los fondos por el contratista.
- Número de sacos retirados por el contratista.
- Código de precinto de cada saco.
- Importe total de la recaudación (derivada del conteo realizado por CTSS), con identificación individualizada del número de monedas y billetes de cada valor recaudadas.

Dicho documento, copia del cual será entregada al contratista, se firmará tanto por CTSS, como por el personal de la empresa contratista.

Al día siguiente de la recogida de fondos el contratista, a más tardar a las 8,00 horas, éste deberá remitir a CTSS un informe, conforme al modelo que se adjunta al presente documento con Anexo II, que contendrá la siguiente información:

- Número de billetes recogidos por cada tipo de máquina de liquidación.
- Número de monedas recogidas por cada tipo de máquina de liquidación

Este segundo contaje se verificará en las instalaciones y por el personal del contratista y de conformidad a la normativa sectorial de aplicación.

CTSS a la vista del informe remitido por el contratista, verificará la coincidencia o no de la liquidación de la recaudación contenida en ambos informes y si la desviación fuera superior a un 5% en contra de CTSS e imputable al contratista, podrá exigir una penalización del 10% de la recaudación del día. A dichos efectos, será CTSS quien unilateralmente decida si la desviación es imputable o no al contratista.

Los fondos, una vez contados por el contratista, serán ingresados por éste en la cuenta bancaria que CTSS determine a tales efectos, en un plazo máximo de 24 horas hábiles desde su recogida en las instalaciones de CTSS.

(ii) Preparación de remesa:

La tarea de preparación de remesa de monedas y, en su caso, billetes, integra el servicio de entrega de monedas (para cambios) y, en su caso, billetes, a petición de CTSS, y se llevará a cabo conforme a lo previsto en los párrafos siguientes.

CTSS, cuando lo estime oportuno, si bien a efectos orientativos se prevé que se solicite dos veces al mes, podrá solicitar monedas y, en su caso, billetes de diferente valor a KUTXA, que ésta deberá entregar al contratista para su posterior entrega por éste a CTSS.

La entrega de monedas y, en su caso, billetes en CTSS se verificará dentro de las 24 horas siguientes a la retirada del dinero por el contratista de KUTXA.

A la hora de entrega del pedido de monedas y, en su caso, billetes, CTSS y el contratista firmarán un albarán de entrega.

3. PERSONAL

Todo el personal que preste el servicio deberá ir uniformado y con la dotación que le corresponda según lo establecido en la legislación sectorial de aplicación. Asimismo, deberá ir provisto de la acreditación correspondiente facilitada por la empresa contratista del servicio.

El contratista impartirá a su personal la formación general necesaria para el cumplimiento de su trabajo, y se responsabilizará de dar las instrucciones oportunas para que por éstos se respeten todas las normas aplicables.

El personal, en el cumplimiento de sus funciones, informará de cualquier anomalía o incidencia que observe durante el servicio, lo cual será reflejado en los partes diarios del servicio.